

Página 1 de 12

# REGLAMENTO PARA EL PAGO DE VIÁTICOS, MOVILIZACIONES Y SUBSISTENCIAS DEL FONDO DE CESANTÍA ESPE

ACTUALIZADO MAYO 2022



Página 2 de 12

# **CONTENIDO**

1. N	NORMAS GENERALES	5
1.1	. FINALIDAD	5
1.2	. OBJETIVO	5
1.3		
1.4	. APROBACIÓN	5
1.5	. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN	5
1.6	CONTROL:	5
1.7	7. RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN	5
1.8	3. ALCANCE	6
1.9	). VIGENCIA	6
2. C	CONTROL DE VERSIONES Y APROBACIONES	4
CAPÍ <sup>.</sup>	TULO I	7
ОВ	JETIVO Y ALCANCE	7
Α	Artículo 1 OBJETO	7
Δ	Artículo 2 ALCANCE	7
CAPÍ	TULO II	7
DE	LOS VIÁTICOS, SUBSISTENCIAS, MOVILIZACIONES Y ALIMENTACIÓN	7
Α	Artículo 3 VIÁTICO	7
Α	Artículo 4 SUBSISTENCIA	7
Α	Artículo 5 MOVILIZACIÓN	7
CAPÍ	TULO III	8
DE	LA SOLICITUD DE VIÁTICOS Y DE SALIDA DE COMISIÓN	8
A	Artículo 6 DE LA SOLICITUD	8
CAPÍ	TULO IV	8
ΑU	TORIZACIÓN, LÍMITES, DOCUMENTOS, PROHIBICIÓN DE PAGO	8
A	Artículo 7 AUTORIZACIÓN DE PAGO	8
Α	Artículo 8 LÍMITES DE PAGO	8
Α	Artículo 9 DE LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS	9
	Artículo 10 PROHIBICIÓN	
CAPÍ <sup>.</sup>	TULO V	9
RE	PRESENTANTE LEGAL DE LOS GASTOS FUERA DE LA LOCALIDAD	9



#### Página 3 de 12

Artículo 11 LÍMITES DE PAGO	9
Artículo 12 DE LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS	9
CAPÍTULO V	9
REPRESENTANTES DE ASAMBLEA DE PARTÍCIPES DE LOS GASTOS FUERA DE LOCALIDAD	
Artículo 13 LÍMITES DE PAGO	9
Artículo 14 DE LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS	9
Artículo 15 CUSTODIO. El ente previsional,	10
ANEXO 1	11
SOLICITUD DE COMISIÓN Y VIÁTICOS	11
ANEXO 2	12
JUSTIFICACIÓN DE GASTOS	12



Página 4 de 12

#### 1. CONTROL DE VERSIONES Y APROBACIONES

Fecha	Versión de documento	Realiza	Revisa	Motivo de actualización	Aprueba
20/06/2020	1	Ingeniera Diana Sánchez/Analista Técnica	Ingeniero Byron Bermeo/Representante Legal y Doctor José Arauz/Asesor Legal	Adición de los límites de gastos y de los documentos justificativos, del Representante Legal y de los Representantes de Asamblea	Ingeniero Byron Bermeo Oliveros
16/05/2022	1	Ingeniera Diana Sánchez/Analista Técnica	Ingeniero Byron Bermeo/Representante Legal y Doctor José Arauz/Asesor Legal	Inclusión de Capítulo V	Asamblea General Extraordinaria de Representantes del 16 de septiembre de 2022



Página 5 de 12

#### 2. NORMAS GENERALES

#### 2.1. FINALIDAD

El presente Reglamento se ha elaborado para realizar el cálculo y el pago de viáticos, movilizaciones y subsistencia cuando los empleados hagan uso de ellos, para el cumplimiento de sus actividades fuera del lugar de trabajo.

#### 2.2. OBJETIVO

Garantizar un control efectivo de los recursos del Fondo destinados al pago de viáticos, movilizaciones y subsistencia de los empleados.

#### 2.3. PRINCIPIOS

El Reglamento se regirá por lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo y en la normativa vigente, que es de aplicación obligatoria en el Fondo Complementario Previsional Cerrado de Cesantía de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE. Los principios son los siguientes:

- **2.3.1.** Igualdad para reconocer los viáticos sin diferencia de jerarquía de los empleados del Fondo:
- **2.3.2.** Honestidad e integridad profesional, que se verá reflejada en todos los documentos que habiliten los justificativos y pago de los viáticos.

#### 2.4. APROBACIÓN

Representante Legal

#### 2.5. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

El personal responsable de la ejecución y control, en coordinación con el Representante Legal.

## 2.6. CONTROL:

Auditor Interno

#### 2.7. RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN

Contadora
Oficial de Crédito
Asistente Administrativa y Financiera



Página 6 de 12

#### 2.8. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, son de cumplimiento obligatorio para todo el personal involucrado y responsable de la ejecución.

#### 2.9. VIGENCIA

Este Reglamento para el pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias a favor de los empleados del Fondo Complementario Previsional Cerrado de Cesantía de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, entrará en vigencia a partir de la aprobación por parte de la Asamblea de Partícipes o Representantes.



Página 7 de 12

#### **CAPÍTULO I**

#### **OBJETIVO Y ALCANCE**

**Artículo 1.- OBJETO. -** El presente Reglamento tiene por objeto establecer la base normativa técnica y procedimental que permita al Fondo Complementario Previsional Cerrado de Cesantía de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE viabilizar el cálculo y pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias, cuando los empleados se desplacen a cumplir servicios institucionales fuera del domicilio y lugar habitual de trabajo a nivel nacional.

**Artículo 2.- ALCANCE. -** Tendrán derecho al pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias, los empleados del Fondo Complementario Previsional Cerrado de Cesantía de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.

El cálculo del tiempo para el pago de viáticos, subsistencias al interior del país o a nivel nacional iniciará desde el momento y hora en que los empleados se trasladen e inicien sus labores de comisión, que constará en los formularios elaborados para el efecto.

#### **CAPÍTULO II**

# DE LOS VIÁTICOS, SUBSISTENCIAS, MOVILIZACIONES Y ALIMENTACIÓN

**Artículo 3.- VIÁTICO. -** Es el estipendio monetario o valor diario que los empleados del Fondo Complementario Previsional Cerrado de Cesantía de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, recibirán por el cumplimiento de servicios institucionales cuando tengan que trasladarse fuera de su domicilio y lugar de trabajo habitual, es decir, cuando se desplacen a un lugar que diste en por lo menos 100 kms del lugar de trabajo o a otra ciudad dentro del país de manera temporal.

Los empleados cuya comisión requieran del día siguiente al del viático para cumplir la comisión, tendrán derecho al pago de alimentación o subsistencia, dependiendo del tiempo empleado en dicha jornada.

**Artículo 4.- SUBSISTENCIA. -** Es el estipendio monetario destinado a sufragar los gastos de alimentación de los empleados del Fondo Complementario Previsional Cerrado de Cesantía de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, cuando éstos tengan que desplazarse fuera de su domicilio y lugar habitual de trabajo por jornadas de 6 a 8 horas diarias de labor y cuando el viaje de ida y regreso se efectúe el mismo día. El valor de la subsistencia será equivalente al valor del viático diario dividido para dos.

**Artículo 5.- MOVILIZACIÓN. -** Es el reconocimiento de los gastos en que incurren los empleados del Fondo Complementario Previsional Cerrado de Cesantía de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, por la movilización y transporte que tienen que efectuar cuando se encuentran bajo la modalidad de comisión de servicios y deban trasladarse a ciudades u otros lugares fuera de su domicilio y lugar habitual de trabajo.



Página 8 de 12

El valor de la movilización será asumido por el Fondo Complementario Previsional Cerrado de Cesantía de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE. Los gastos de transporte no deberán ser superiores a las tarifas normales que apliquen las compañías de transportación a la fecha de adquisición del correspondiente ticket o pasaje.

## **CAPÍTULO III**

#### DE LA SOLICITUD DE VIÁTICOS Y DE SALIDA DE COMISIÓN

Artículo 6.- DE LA SOLICITUD. - La solicitud de viáticos, movilizaciones y subsistencias al interior del país o nivel nacional, para ser concedida, será aprobada por el Representante Legal del Fondo Complementario Previsional Cerrado de Cesantía de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE y será presentada por lo menos con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación, salvo en aquellos casos emergentes que el solicitante justificará documentadamente.

La solicitud de salida de comisión deberá contener el objeto del trabajo, el lugar o lugares donde debe cumplirse, el tiempo de duración y el número de cédula del o de los comisionados.

El valor del viático será equivalente al veinte por ciento (20%) del Salario Básico Unificado, vigente a la fecha que se produzca el viático.

Se concederá este beneficio únicamente si el domicilio y/o lugar habitual de trabajo de la o el funcionario o trabajador, dista por lo menos cien kilómetros (100km) de la ciudad donde debe trasladarse para prestar sus servicios.

#### **CAPÍTULO IV**

### AUTORIZACIÓN, LÍMITES, DOCUMENTOS, PROHIBICIÓN DE PAGO

**Artículo 7.- AUTORIZACIÓN DE PAGO. -** Para efectuar el pago por concepto de viáticos, movilizaciones y subsistencias, el Representante Legal del Fondo de Cesantía ESPE, deberá dar su autorización y disponer por escrito al Contador, para que efectúe la acreditación de los valores y/o emisión de cheques. Los viáticos y subsistencias se pagarán por todo el tiempo que dure el traslado fuera del lugar habitual del trabajo, desde la fecha de salida hasta la del retorno.

Los empleados que hubieren hecho uso ya sea de los viáticos, movilizaciones y subsistencias, deberán presentar las respectivas facturas, notas de venta o prestación de servicios, mismas que deberán ser emitidas a nombre del Fondo para justificar los gastos independientes efectuados.

**Artículo 8.- LÍMITES DE PAGO. -** Los viáticos determinados en el artículo tres del presente reglamento se pagarán siempre y cuando las salidas no excedan de cinco (5) días laborables continuos en un mismo lugar de trabajo.



Página 9 de 12

Artículo 9.- DE LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS. - Los empleados deberán remitir al área contable todos los justificativos que sustenten el pago. El Contador del Fondo, será responsable de custodiar todos los documentos justificativos por concepto de pago de viáticos, subsistencias y movilización.

Dentro del término de cinco (5) días de cumplida la comisión de servicios, los empleados presentarán al Representante Legal del Fondo, un informe de las actividades realizadas, en el que constará la fecha y hora de salida y de llegada al domicilio o lugar habitual de trabajo, al mismo que se adjuntará los pases a bordo en caso de pasajes aéreos o boletos en casos de transporte terrestre, con la respectiva fecha y hora de salida. El informe deberá ser individual siempre.

**Artículo 10.- PROHIBICIÓN. -** Se prohíbe declarar en comisión de servicios a los empleados del Fondo Complementario Previsional Cerrado de Cesantía de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, durante los días feriados o los que sean declarados como de descanso obligatorio, salvo casos excepcionales debidamente justificados y autorizados por el Representante Legal del Fondo.

# CAPÍTULO V REPRESENTANTE LEGAL DE LOS GASTOS FUERA DE LA LOCALIDAD

**Artículo 11.- LÍMITES DE PAGO.** El ente previsional, en el desarrollo de su operatividad, cubrirá al representante legal, los gastos por hospedaje y alimentación por el monto establecido internamente por el fondo, siempre y cuando no supere el monto de U\$ 130 por cada día que pernocte fuera del lugar habitual de trabajo, justificando los gastos, con comprobantes legalmente reconocidos. (RG-DRL-FC-01)

**Artículo 12.- DE LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS.** El ente previsional, en el desarrollo de su operatividad, cubrirá al representante legal, los gastos por movilización terrestre o aérea, justificando los gastos, con comprobantes legalmente reconocidos. (RG-DRL-FC-01)

# CAPÍTULO V REPRESENTANTES DE ASAMBLEA DE PARTÍCIPES DE LOS GASTOS FUERA DE LA LOCALIDAD

**Artículo 13.- LÍMITES DE PAGO.** El ente previsional, en el desarrollo de su operatividad, cubrirá al Representante(s) de Asamblea, los gastos por hospedaje y alimentación por el valor equivalente al veinte por ciento (20%) del Salario Básico Unificado diario, vigente a la fecha que se produzca el viático.

**Artículo 14.- DE LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS.** El ente previsional, en el desarrollo de su operatividad, cubrirá al Representante(s) de Asamblea, los gastos por movilización terrestre o aérea, justificando los gastos, con comprobantes legalmente reconocidos.



Página 10 de 12

**Artículo 15.- CUSTODIO.** El ente previsional, designará a la persona responsable del monto asignado para el Representante(s) de Asamblea, el mismo que recolectará los comprobantes de los gastos.

Cordialmente,

Ing. Byron Bermeo Oliveros
REPRESENTANTE LEGAL
FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE CESANTÍA DE LA
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE

C.c:170429861-9

fondoespe@espe.edu.ec



Página 11 de 12

## **ANEXO 1**

# **SOLICITUD DE COMISIÓN Y VIÁTICOS**

Yo,	(nombres completos), con C.C.						
(ingresar nu	úmero cédula de ciudadanía), cargo						
(designación del en	npleado) en el Fondo Complementario Previsiona						
Cerrado de Cesantía de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.							
Detallo el objeto de las labores para la comi	isión de trabajo:						
El lugar o los lugares a visitar serán:							
Tiempo de duración de la comisión:	_días						
f)							
Empleado							
Dado, a los días del mes de	de 20						
ulas del mies de							
Revisado por:	Aprobado por:						
Ing. Adriana Orbea, MSc.	Ing. Byron Bermeo Oliveros						
Contadora	Representante Legal						



Página 12 de 12

## **ANEXO 2**

# **JUSTIFICACIÓN DE GASTOS**

Yo,	(nombres completos), con C.C.
(ingresar	número cédula de ciudadanía), cargo (designación del empleado) en el Fondo
Complementario Previsional Cerrado de ESPE.	e Cesantía de la Universidad de las Fuerzas Armadas
	otas de venta a nombre del Fondo Complementario Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE con las que describo a continuación:
1	
2	
3	
4	
5	
f) Empleado	
Emploado	
Dado, a los días del mes de	de 20
Revisado por: Ing. Adriana Orbea, MSC. Contadora	Aprobado por: Ing. Byron Bermeo Oliveros Representante Legal